

DECRETO N° 20561

CHIGUAYANTE, 28 OCT. 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°234/2014, de fecha 23 de Septiembre del 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa de Actividad Municipal "Chiguayante agradece a sus Adultos Mayores", aprobado por Decreto Alcaldicio N°1956, de fecha 15 de Octubre del 2014; Orden de pedido interno N°9766, de fecha 24 de Octubre del 2014, de la Dirección Des. Comunitario, que solicita la adquisición de doscientas colaciones frías; Cotizaciones recibidas de las empresas: "SOC RIFFO Y ROJAS LIMITADA, Rut. 79.752.330-5", por \$290.000.- (impuesto incluido), "DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA", Rut: 76.331.918-0, por \$320.000.- (impuesto incluido) y "MARCELA DE LAS MERCEDES BELMAR SEPULVEDA, Rut.11.212.592-2", por \$330.000.- (impuesto incluido); Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 23 de Octubre del 2014; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA", Rut: 76.331.918-0, por \$400.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para adquisición de doscientas colaciones frías, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de doscientas colaciones frías, al proveedor SOC RIFFO Y ROJAS LIMITADA, Rut. 79.752.330-5", por \$290.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°9766, de la Dirección Des. Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de doscientas colaciones frías, a la Dirección Des. Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SONIA SALDIAS VASQUEZ  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/CAP/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO.. 28 OCT. 2014... HORA... 8:45.  
PROCEDENCIA... Jurídica...  
FIRMA... VSV

